

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-RAP-005/2022.

**ACTORES:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán, a trece de septiembre de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado<sup>1</sup>, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, con las notificaciones electrónicas recibidas a través de la cuenta oficial del Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la cuenta [tribunal.mich@notificaciones.te.org.mx](mailto:tribunal.mich@notificaciones.te.org.mx), con fecha ocho de septiembre, la primera de ellas a las doce horas con quince minutos, en tanto que la segunda recibidas a las diecinueve horas con un minuto, mediante las cuales los Actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>, notifican tanto el acuerdo de sala, emitido el seis de septiembre en el juicio electoral SUP-JE-288/2022, del índice de esa *Sala Superior*, así como el acuerdo dictado el siete de septiembre, por el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y anexos, en el referido juicio electoral, mismos que fueron reservados mediante acuerdo de fecha ocho de los actuales, en virtud de que no había sido recibido el expediente, de los que se ordenó fueran glosados en el legajo de VARIOS 2022; asimismo se da cuenta con el oficio TEPJF-SGA-OA-2378/2022, de fecha nueve de septiembre, mediante el cual Rubén Galván Villaverde, también Actuario de *Sala Superior*, remite vía paquetería el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-421/2022 y sus anexos, así como el oficio IEM-SE-CE-427/2022, y sus anexos; recibidos a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del doce de septiembre, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11 fracciones IV y XIII y 14 fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, mediante el cual los Actuarios de la *Sala Superior*, notifican en primer término el acuerdo de sala, emitido el seis de septiembre en el juicio electoral SUP-JE-288/2022, del índice de esa *Sala Superior*, mediante el cual se resolvió reencauzar a este órgano jurisdiccional la demanda presentada el veinticinco de agosto ante el Instituto Electoral de Michoacán por el Partido de la Revolución Democrática a través de su Representante, ello a efecto de que se determine lo que en derecho proceda, mediante el recurso de apelación local; así como el acuerdo dictado por el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y sus anexos, de fecha siete de septiembre, en el referido juicio electoral; a su vez también se tiene por recibido el oficio TEPJF-SGA-OA-2378/2022, de fecha nueve de septiembre, mediante el cual Rubén Galván Villaverde, Actuario de *Sala Superior*, remite el oficio TEPJF-SGA-OA-421/2022 y sus anexos y el oficio IEM-SE-CE-427/2022, y anexos, recibido a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del doce de septiembre, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional. **II. Registro.** En virtud de que se trata de constancias de impugnación reencauzadas por la *Sala Superior*, para conocimiento de este Tribunal, intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-RAP-005/2022**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 11 fracción IV y 48 del *Reglamento Interno*; tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los dispositivos 27 y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público el turno en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia referida. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**